



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 2 de junio de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2022-00195-00
ENLACE EXPEDIENTE:	05001-31-05-010-2022-00195-00
DEMANDANTE:	FABIÁN DE JESÚS RÍOS GRAJALES
DEMANDADOS:	PROTECCIÓN S.A. COLPENSIONES

Tras verificarse que la demanda no reúne en su totalidad los requisitos exigidos en el artículo 26 del CPTSS, este Despacho,

RESUELVE

1. **DEVOLVER** la demanda de la referencia para que la parte demandante se sirva:
 - a) *APORTAR el poder conferido por el demandante con la respectiva presentación personal o como lo estipula el Decreto 806 de 2020, a través de mensaje de datos, y en el que permita inferirse que se le otorgan las facultades a la abogada JULIANA BAENA VERA para impetrar esta demanda en contra de las demandadas.*
 - b) *ALLEGAR certificado de existencia y representación legal de Protección S.A con una vigencia no superior a tres (3) meses de expedición.*
2. **CONCEDER** el término de 5 días para subsanar los requisitos, so pena de rechazarse la demanda, ordenándose el archivo del proceso. Las modificaciones que se realicen deben remitirse con copia a los accionados conforme lo establece el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÓSCAR ANDRÉS BALLÉN TRUJILLO
JUEZ